



## **CAPÍTULO 1**

### **DISPOSICIONES INICIALES**

#### **Artículo 1.1: Establecimiento de una Zona de Libre Comercio**

Las Partes, de conformidad con el Artículo XXIV del GATT 1994, establecen una zona de libre comercio de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

#### **Artículo 1.2: Relación con Otros Acuerdos**

1. Las Partes confirman sus derechos y obligaciones existentes con respecto a la otra en virtud del Acuerdo de la OMC y otros acuerdos de los que son partes.
2. Si una Parte considera que una disposición de este Acuerdo es incompatible con una disposición de otro acuerdo del que ella y la otra Parte sean partes, ambas se consultarán, previa solicitud, con el fin de alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Este párrafo es sin perjuicio de los derechos y obligaciones de una Parte conforme al Capítulo 12 (Solución de Controversias)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para los efectos de la aplicación de este Acuerdo, las Partes acuerdan que el hecho de que un acuerdo disponga un trato más favorable a mercancías que el dispuesto de conformidad con este Acuerdo no significa que exista una incompatibilidad en el sentido del párrafo 2.